



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Humanidades
Facultad de Pedagogía

AVISO EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES

Con fundamento en el artículo 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Humanidades; la Dirección de la Facultad de Pedagogía, Región Xalapa, informa a los interesados que cubran los requisitos, que podrá participar en el proceso de designación para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura durante el periodo escolar **Agosto 2024 – Enero 2025**, que a continuación se enlistan y de conformidad con las reglas que se detallan en el presente aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA

REGIÓN: Xalapa

CAMPUS: Xalapa

ÁREA: Humanidades

SISTEMA: Escolarizado

PROGRAMA EDUCATIVO: Pedagogía

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

1. INTRODUCCIÓN A LA PEDAGOGÍA

Licenciado en Pedagogía con posgrado en educación o áreas afines, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

2. PENSAMIENTO PEDAGÓGICO

Licenciado en Pedagogía con posgrado en educación o áreas afines, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

3. FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN

Licenciado en Pedagogía con posgrado en el área de educación o filosofía, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

4. SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN

Licenciado en Pedagogía, con posgrado en el área de educación o sociología, experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

5. INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO COMUNITARIO

Licenciado en Pedagogía, con maestría en Educación o en Docencia Universitaria, Pedagogía Social; con 2 años mínimo de experiencia docente y profesional en el nivel superior.

6. DESARROLLO HUMANO

Licenciado en Pedagogía o en Psicología con posgrado en el área de educación o psicología con dos años de experiencia en el nivel superior.

7. PSICOLOGÍA EVOLUTIVA

Licenciado en Pedagogía o en Psicología con posgrado en el área de educación o psicología con dos años de experiencia en el nivel superior.

8. MEDIACIÓN PEDAGÓGICA



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Humanidades
Facultad de Pedagogía

Lic. en Pedagogía con grado de Maestría en educación o relacionado con la docencia o la didáctica y/o Doctorado en Educación con experiencia docente y profesional mínima de dos años en educación superior.

9. TÉCNICAS DE ANÁLISIS INTERPRETATIVO

Licenciatura en Pedagogía. Maestría en investigación educativa o área afín. Experiencia docente y práctica en investigación educativa.

10. TÉCNICAS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Licenciatura en Pedagogía. Maestría en investigación educativa o área afín. Experiencia docente y práctica en investigación educativa.

11. EDUCACIÓN INCLUSIVA

Lic. en Pedagogía o Lic. en Psicología con grado de maestría en el área de educación y preferentemente doctorado en el área de educación. Experiencia docente o profesional en el nivel superior, mínimo de un año.

12. NEUROCIENCIAS Y EDUCACIÓN

Licenciatura en Pedagogía o Lic. Psicología. Especialidad en docencia. Maestría educación. Doctorado a fin. Experiencia docente y práctica mínima de 5 años en nivel superior en áreas a fines.

13. DIDÁCTICA DEL ESPAÑOL

Licenciatura en Pedagogía, con posgrado en educación, diplomado en Taller de Lectura y Redacción, experiencia docente a nivel superior de 3 años.

14. DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS

Lic. en Pedagogía con grado de maestría en educación, ciencias de la educación, o didáctica. Reciente actualización y/o formación docente, así como experiencia docente de nivel superior y experiencia profesional en áreas afines de mínimo dos años.

15. PEDAGOGÍA HOSPITALARIA

Licenciado en Pedagogía, con estudios de posgrado en educación o en psicología educativa; con 2 años mínimo de experiencia docente en el nivel superior.

16. TEMAS SELECTOS DE ORIENTACIÓN

Lic. en Pedagogía o Lic. en Psicología con Maestría en educación u Orientación Educativa y preferentemente con estudios de doctorado afín.

17. DIDÁCTICA DE LOS PROCESOS COGNITIVOS

Licenciado en Pedagogía con Grado de maestría en Docencia o Educación, con actualización pedagógica y/o disciplinaria de al menos los últimos dos años, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel de educación superior y, con experiencia profesional en Didáctica.

Hrs.	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	M	M	J	V		
4	INTRODUCCIÓN A LA PEDAGOGÍA	85620	22013		7-9		7-9		IOD	1
6	PENSAMIENTO PEDAGÓGICO	92705	1233		15-17		15-17	15-17	IPP	2
4	FILOSOFÍA DE LA EDUCACIÓN	85646	7831		11-13		11-13		IOD	3
Hrs.	Experiencia Educativa	NRC	Plaza	Horario					Tipo de Contratación	PAP
				L	M	M	J	V		



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Humanidades
Facultad de Pedagogía

4	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	85635	26577		13-15		13-15		IOD	4
4	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	92711	3938	15-17				15-17	IOD	4
4	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	85639	11823		13-15		13-15		IOD	4
4	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	85636	22070	9-11		9-11			IOD	4
3	INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO COMUNITARIO	13145	11833	15-18					IOD	5
3	INTRODUCCIÓN AL DESARROLLO COMUNITARIO	15279	3143			15-18			IOD	5
5	DESARROLLO HUMANO	92837	28425	7-9				7-10	IOD	6
5	PSICOLOGÍA EVOLUTIVA	85642	5579			9-11		8-11	IOD	7
5	MEDIACIÓN PEDAGÓGICA	98027	21226		7-9		7-10		IOD	8
4	TÉCNICAS DE ANÁLISIS INTERPRETATIVO	15301	5591			15-17		15-17	IOD	9
4	TÉCNICAS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO	92771	5923		15-17		15-17		IOD	10
4	EDUCACIÓN INCLUSIVA	98081	16308	15-17		15-17			IOD	11
4	NEUROCIENCIAS Y EDUCACIÓN	98523	24316		7-11				IPP	12
4	DIDÁCTICA DEL ESPAÑOL	15362	14385			15-17		15-17	IOD	13
4	DIDÁCTICA DEL ESPAÑOL	20327	11857	7-9	7-9				IOD	13
4	DIDÁCTICA DE LAS MATEMÁTICAS	34624	7336	17-19		17-19			IOD	14
4	PEDAGOGÍA HOSPITALARIA	15374	22791			7-9		7-9	IOD	15
4	TEMAS SELECTOS DE ORIENTACIÓN	98573	19804	11-13		11-13			IOD	16
4	DIDÁCTICA DE LOS PROCESOS COGNITIVOS	20356	3146			13-15		13-15	IOD	17

B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. No tener horas asignatura (pendientes de reubicar);
2. No rebasar las horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad de acuerdo con el Estatuto del Personal Académico (EPA);
3. Cumplir con el Perfil Académico Profesional (PAP) señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Solicitud de participación con firma autógrafa, en archivo PDF, dirigida a la persona Titular de la Entidad Académica indicando la Experiencia Educativa a impartir y programa educativo al correo madominguez@uv.mx con copia a juajimenez@uv.mx
5. Título profesional de licenciatura;
6. Título que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
7. Constancia(s) que acrediten la experiencia laboral considerada en el PAP;
8. Constancia(s) que acrediten la experiencia docente considerada en el PAP;
9. Anexar documentos probatorios del último año, en los rubros de formación y actualización académica, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajos recepcionales, gestión académica, tutorías, en caso de que cuente con ellos.
10. Identificación: Credencial de elector, Pasaporte vigente o documento migratorio; y



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Humanidades
Facultad de Pedagogía

11. Último talón de cheque.
 12. Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
 13. Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.
 14. En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.
- Descargar formatos:** <https://www.uv.mx/pedagogia/formatos-3/>

Nota: No debe tener traslape o empalme de horario laboral, en caso contrario, su solicitud quedará invalidada.

Todos los documentos señalados en los numerales del 4 al 14 serán enviados a los correos electrónicos ya indicados, entregados satisfactoriamente en formato electrónico **en un solo documento PDF**, serán presentados físicamente en la Dirección de la Entidad Académica en original para su cotejo en el orden establecido en los requisitos. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre inmediato anterior, no será necesario volver a entregarla salvo que el académico deba adicionarla o actualizarla. Lo anterior deberá ser validado por la persona Titular de la Entidad Académica.

C) CRITERIOS GENERALES:

I. Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad Veracruzana, que a la letra señalan:

Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad. En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, aquellas personas señaladas en el artículo 335 tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV. Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige;

XXVI. Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte; En los casos anteriores deberá informar por escrito al Rector,



Universidad Veracruzana

S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A
Dirección General del Área Académica Humanidades
Facultad de Pedagogía

sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad unipersonal o funcionario, no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

2. Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, evaluación del desempeño docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional considerada en el perfil.
3. La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, será el primer día en que inicie impartiendo clase frente al grupo respectivo, previa notificación de resultados del Área Académica correspondiente.
4. La incorporación del movimiento de personal a la nómina para su pago, procederá ante la Dirección de Personal, siempre y cuando se encuentre completa la documentación establecida en el presente AVISO.
5. Para el proceso de contratación, quien quede asignado y desempeñe un puesto, cargo, comisión o preste servicios profesionales por honorarios en dos o más dependencias en los gobiernos federales, estatales o municipales, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Oficio con el horario de empleo en otro ente externo a la Universidad, con el propósito de determinar si existe compatibilidad horaria y geográfica para desempeñarse en esta casa de estudios.
 - Oficio en el que otro ente externo manifiesta su conformidad al horario en el que el trabajador se desempeñará en la UV.

En caso de no prestar servicios en un ente externo, el personal asignado deberá entregar el manifiesto bajo protesta de decir verdad que únicamente prestará sus servicios en esta casa de estudios al momento de su contratación.

D) DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad y en su tablero de avisos correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación los días **08 y 09 de agosto de 2024** en horario de **10:00 a 14:00** horas y de **17:00 a 20:00** horas en el espacio físico que ocupa la Dirección de la Entidad Académica correspondiente para su cotejo. **Favor de respetar el horario establecido, en caso contrario la solicitud será inválida.**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **12 de agosto de 2024.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho Órgano Colegiado, misma que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los **críterios utilizados** y la argumentación detallada sobre la designación de conformidad con el punto 2 del inciso C.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma de la persona Titular de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico EE que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará, vía correo electrónico, un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección General del Área Académica correspondiente con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA
Dirección General del Área Académica Humanidades
Facultad de Pedagogía

participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Humanidades, previo análisis y revisión de los expedientes de designación, al día hábil siguiente de recibir la información, emitir la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, de conformidad con sus ámbitos de competencia.

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”
Xalapa-Enríquez, Veracruz, a 07 de agosto de 2024

Dra. Maribel Domínguez Basurto
Directora
Facultad de Pedagogía, escolarizado, Xalapa



Universidad Veracruzana
Facultad de Pedagogía